

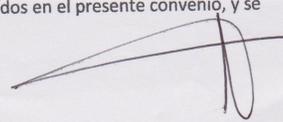
Recibido
25/11/2016
12:00 M.

**CONVENIO DE COLABORACION "PROGRAMA DE REHABILITACION
COMUNITARIA PARA CIEGOS DE PUERTO CORTES"
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES- FUNDACION LUIS BRAILLE**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veinte y cuatro de noviembre del año dos mil trece, tal como constan en la credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL**, Punto Único de Sesión celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el veinte y cuatro de enero del año dos mil catorce, según Acta Número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión Número 42 en Sesión Extraordinaria de Veinte y seis de enero del año dos mil catorce, en lo sucesivo denominado **LA MUNICIPALIDAD** y **RUBEN VASQUEZ DONADO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Pedagogía, con domicilio en Colonia Villa Florencia, San Pedro Sula, Tarjeta de identidad No.0401-1966-00169, actuando en mi condición de **DIRECTOR DE LA FUNDACION LUIS BRAILLE DE HONDURAS**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula y que en lo sucesivo se denominara **FUNDACION LUIS BRAILLE**, hemos convenido en celebrar el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA FUNDACION LUIS BRAILLE DE HONDURAS**, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: ALLAN DAVID RAMOS**, en mi condición antes descrita, manifiesto: que el presente convenio se formalizara en base a la necesidad de atender, desarrollar y ofrecerle un mejor nivel de vida de los ciudadanos ciegos, y de baja visión de Puerto Cortés y comunidades aledañas. **SEGUNDO:** Considerando que la Fundación Luis Braille es una Institución especializada en la atención a personas con discapacidad visual y sordociegas, LA MUNICIPALIDAD, está en la mejor disposición de colaborar con el desarrollo de las personas con discapacidad visual, para tal efecto a destinado en el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés del año 2016, una partida especial para atender esta clase de colaboraciones sociales; delegándose en el Departamento Municipal de Educación de la Municipalidad de Puerto Cortés y al Departamento de Auditoría Municipal las actividades de enlace entre **LA MUNICIPALIDAD Y LA FUNDACION LUIS BRAILLE**, así como el control y supervisión de la inversión de los fondos que aporta la MUNICIPALIDAD. **TERCERO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar ayuda económica para desarrollar programas de capacitación a través del **"PROGRAMA DE REHABILITACION COMUNITARIA PARA CIEGOS"**. Los procedimientos que utilizaremos para desembolsar dicho valor serán los siguientes: 1) se asignara mensualmente la cantidad de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras) a la FUNDACION LUIS BRAILLE, los cuales serán divididos en Lps,8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) para ser

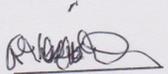


utilizados en el pago de personal, gastos de transportación y otros gastos operativos y la cantidad de Lps.2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) para ser usados en la compra de merienda con colaboración de los padres de Familia. 2) La Fundación Luis Braille deberá presentar los recibos con puntualidad a la tesorería Municipal. 3) LA MUNICIPALIDAD, emitirá un cheque para La Fundación Luis Braille para cubrir los gastos del mes. **CUARTO:** El monto de este convenio es de **CIENT MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 100,000.00)** entre febrero y noviembre del presente año. **QUINTO: LA FUNDACION LUIS BRAILLE** se compromete a: 1) Desarrollar un programa educativo para personas ciegas, de baja visión o sordociegas, en las áreas de: Lecto-escritura braille, orientación y movilidad, destrezas manuales, vida diaria, escritura en tinta y otras destrezas especiales como música, masoterapia y computación a alumnos de segundo nivel, las cuales se desarrollaran durante los 4 miércoles del mes y 2 viernes alternos, haciendo un total de 6 días de clases al mes, en un horario de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. 2) Será la responsable de la matrícula de los alumnos, impartir sus clases, capacitación y supervisión de los instructores y todo lo relacionado a la parte educativa y de rehabilitación de los alumnos, mediante un calendario escolar. 3) Será la encargada del manejo disciplinario de los alumnos en su puntualidad, asistencia, etc. 4) La Fundación Luis Braille dispondrá en cada día de clase por los menos de 3 instructores profesionales, debidamente capacitados, para impartir las clases en el local acordado o mediante visitas domiciliarias programadas. 5) Atender a todas las personas ciegas que se inscriban sin distinción alguna, mediante un horario brindaran apoyo a la inclusión escolar y a la inserción laboral. 6) El personal planificará dentro de la jornada ya establecida, visitas domiciliarias o a las escuelas donde hay estudiantes ciegos incluidos para brindar capacitación a la familia, los docentes y a las personas ciegas en ese lugar. **QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá vigencia retroactiva a partir del primero de febrero del año dos mil dieciséis hasta el día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, pudiendo ser renovado por las partes previa solicitud de la FUNDACION LUIS BRAILLE y aprobación de la CORPORACION MUNICIPAL, para la cual se requerirá de la firma de un nuevo convenio. **SEXTO: SUPERVISION DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de observar en cualquier momento y sin necesidad de aviso alguno, el **“PROGRAMA DE REHABILITACION COMUNITARIA PARA CIEGOS”** anteriormente señalado, verificando el correcto uso de los fondos proporcionados; asimismo podrá solicitar información que estime conveniente relacionada con el cumplimiento del presente convenio, evitando hacerlo durante el periodo de clases para no interrumpir a los alumnos. LA MUNICIPALIDAD nombra en este acto al Jefe(a) del Departamento Municipal de Educación como enlace entre la Municipalidad de Puerto Cortés, la Fundación Luis Braille, facultándole para realizar las Visitas para observar los programas. **SEPTIMO:** Ambas partes se comprometen a evaluar cuando lo estimen conveniente el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio, y se



elaborará un informe y se dictarán medidas, si fueran necesarias. **OCTAVO:**
RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: Es entendido y aceptado por las partes que la
responsabilidad de la Municipalidad de Puerto Cortés y la Fundación Luis Braille es
únicamente el cumplimiento de los compromisos contraídos en este convenio, por lo que
queda liberada en esta acto de cualquier responsabilidad civil, laboral, penal
administrativa o de cualquier otra índole que pueda surgir como consecuencia de la
aplicación del mismo. **NOVENO: CAUSAS DE RESCISION DEL CONVENIO:** Son causas para
la rescisión del presente convenio: 1) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones
establecidas en el presente convenio, luego de ser evaluadas y no encontrar solución. 2) El
mutuo consentimiento de las partes. 3) Fuerza mayor, caso fortuito o interés público
debidamente comprobado. 4) Por la decisión unilateral de la Municipalidad de Puerto
Cortés o Fundación Luis Braille. **DECIMO: RENOVACION DEL CONVENIO:** Para la
renovación de este convenio entre las partes solo bastara con el cruce de notas donde se
afirme la aceptación y renovación del mismo y el periodo que corresponde agregando los
cambios que se consideren pertinentes. **UNDECIMO: ACEPTACION DEL CONVENIO:** LA
MUNICIPALIDAD y LA FUNDACION LUIS BRAILLE, en sus condiciones anteriormente
indicadas manifiestan que es cierto lo manifestado y que acepta la colaboración mutua
ofrecida, prometiendo cumplir con todas las obligaciones que contraen. En fe de lo
anterior firmamos el presente convenio en la Ciudad de Puerto Cortés a los Trece días del
mes de Julio del año dos mil Dieciséis.


ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
MUNICIPAL
Honduras, C.A.


RUBEN VASQUEZ
DIRECTOR FUNDACION LUIS BRAILLE

